

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diez (10) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 00033.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JHON FREDY BARRERA.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN** a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$8.521.000,00 M/CTE.

De acuerdo con la solicitud de la apoderada de la parte demandante, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por **GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR**, en su calidad de apoderada de la demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, en la suma total de \$886.988.384,50 M/CTE con corte al 10 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez